

Programa de integridad y anticorrupción del Grupo Financiero BBVA

Para el Grupo Financiero BBVA (en adelante BBVA) la integridad es un valor fundamental en la forma en la que entendemos y desarrollamos nuestra actividad. Todo lo que hacemos es legal, publicable y moralmente aceptable por la sociedad. Ponemos siempre los intereses del Cliente por delante.

El Código de Conducta representa el compromiso del BBVA ante nuestros Grupos de Interés (Clientes, Accionistas, Sociedad, Colaboradores y Proveedores). Todos cuantos integramos BBVA debemos comportarnos con respeto a las leyes y normas aplicables, de manera íntegra y transparente, con la prudencia y profesionalidad que corresponde al impacto social de la actividad financiera y a la confianza que nuestros accionistas y Clientes han depositado en nosotros.

El Código de Conducta del BBVA vigente desde 2015 y su última actualización en septiembre 2019, incluye el compromiso de que todos los integrantes de BBVA ajustemos nuestros comportamientos al espíritu del Código.

El Código de Conducta es de aplicación en todas las entidades que forman parte del Grupo BBVA. Las políticas y procedimientos en desarrollo del Código podrán extender el ámbito de aplicación del mismo a otras personas o entidades vinculadas empresarial o profesionalmente con BBVA cuando, por la naturaleza de dicha vinculación, su actuación profesional pueda afectar en alguna medida, a la reputación o el buen nombre de BBVA o generar para BBVA algún tipo de responsabilidad.

Los incumplimientos al Código pueden motivar la adopción de sanciones disciplinarias conforme a la legislación laboral, aparte de aquellas posibles responsabilidades legales que puedan resultar de aplicación.

La prevención de la Corrupción en BBVA

1. Introducción

BBVA tiene un compromiso firme e irrevocable con la legalidad y los principios éticos que se manifiesta especialmente en materia anti-corrupción.

BBVA no solo rechaza de forma categórica cualquier práctica corrupta, sino que exige a terceros, y asume como propia, la responsabilidad de participar activamente en la erradicación y prevención de la corrupción, tanto en el sector público como en el privado.

Para ello cuenta con normas, procedimientos y controles internos que completan, desarrollan y concretan los principios programáticos y pautas de comportamiento recogidos principalmente en el apartado 4.3 del Código de Conducta y en la Política Anticorrupción de BBVA.

La conducta de BBVA se ajusta en todo momento a los más rigurosos estándares nacionales e internacionales sobre la materia, incluyendo las recomendaciones de organismos internacionales para la prevención de la corrupción y los establecidos por la Organización Internacional de Normalización (ISO).

2. Ámbito de aplicación

Estos principios y pautas de comportamiento son de aplicación a todas las entidades que forman parte de BBVA y son de obligado cumplimiento para todos sus administradores, directivos y empleados en todas las actividades que realizan en relación con BBVA. Así mismo, su aplicación es extensible a personas o entidades no pertenecientes a BBVA, siempre que mantengan alguna vinculación empresarial o profesional con la entidad y su actuación represente un riesgo o responsabilidad para BBVA o puede afectar directa o indirectamente a su reputación o buen nombre.

3. Aspectos clave en la prevención de la corrupción en BBVA

BBVA rechaza, previene y sanciona cualquier práctica corrupta o comportamiento desleal que tenga por finalidad la obtención de ventajas ilegales, indebidas o inadecuadas para la entidad, sus administradores, directivos y empleados.

Se deben seguir y cumplir con las siguientes pautas generales de actuación:

- a. No se pueden entregar, ofrecer ni aceptar regalos o beneficios personales que pueden tener por objeto:

- i. Facilitar o favorecer la obtención o retención de un negocio, contrato, interés o ventaja en favor de BBVA o por parte de BBVA; o
 - ii. Influir, con aquella finalidad, en quienes tengan capacidad de decisión.
- b. No se puede aceptar o solicitar pago alguno por parte de terceros que sea injustificado o que implique el pago de comisión o compensación por el otorgamiento de una prestación, negocio o beneficio por parte de BBVA.
 - c. No está permitido proporcionar favores o ventajas ilegítimas a las entidades o personas con las que BBVA mantenga o pueda mantener relaciones contractuales o de negocio.
 - d. No es admisible prevalerse de un cargo de BBVA o de una relación personal para tratar de influir indebidamente en autoridades, empleados públicos o particulares.
 - e. Se debe actuar con respeto, diligencia y prudencia en las relaciones con autoridades y empleados públicos, particularmente si éstos adoptan o pueden adoptar resoluciones y decisiones que afectan directa o indirectamente a BBVA.
 - f. Deben evitarse los conflictos de interés y comunicar al superior jerárquico cualquier situación que, real o potencialmente, pueda implicar un conflicto de interés.

Asimismo, se deben seguir y cumplir con pautas específicas en relación a determinadas actividades y procesos que entrañan un mayor riesgo de corrupción, como son, por ejemplo, la aceptación y entrega de regalos o beneficios personales, la celebración o asistencia a eventos promocionales, los gastos de representación y viaje, las donaciones y patrocinios, las relaciones con terceros (i.e. proveedores, agentes, intermediarios y socios comerciales), la contratación de personal o los pagos de facilitación.

Para fomentar su cumplimiento, al margen de su continua monitorización y supervisión, BBVA:

- Contabiliza, registra y documenta adecuadamente todas las operaciones, ingresos y gastos sin omitir, ocultar o alterar ningún dato o información; de manera que los registros contables y operativo reflejen fielmente la realidad y puedan ser verificados por las áreas de control y por los auditores, internos y externos.
- Promueve la denuncia de cualquier conocimiento, indicio o sospecha de prácticas corruptas, realizadas de buena fe y sin temor a represalias, a través del Canal de Denuncia;

- Posee un sistema de medidas disciplinarias que pueden concluir con el cese de la relación laboral o mercantil de conformidad con la legislación aplicable; y
- Garantiza la autoridad e independencia de Cumplimiento que tiene encomendada por el Consejo de Administración la función de promover y supervisar que BBVA actúe con integridad particularmente en el ámbito de la prevención de la corrupción.

Los integrantes de BBVA reciben formación en esta materia ajustada a las actividades que desempeñan.

Relación con Proveedores

- Los proveedores de BBVA se seleccionarán mediante procesos objetivos y transparentes, aplicando la Normativa para la adquisición de bienes y contratación de servicios y la Política de compra responsable.
- En la selección de los proveedores y en el seguimiento de los servicios que prestan, los colaboradores deben tener en cuenta que su conducta con BBVA, con sus empleados y con terceros debe ser respetuosa con las pautas y principios de este Código.
- Se deberá tener especialmente en cuenta las pautas de comportamiento establecidas para evitar conflictos de interés, así como las contenidas en la Política anti-corrupción.

Código de conducta de proveedores 2018

Tratamiento de conflictos de interés

- Los Colaboradores deben evitar las situaciones de conflicto de interés que puedan influir en su desempeño profesional. Existe un conflicto de interés cuando una situación personal, familiar, de amistad o cualquier otro tipo de circunstancia externa pueda afectar su objetividad profesional y a su deber de actuar en el mejor interés de BBVA y de nuestros Clientes.
- Al encontrarse en una situación de conflicto de intereses, o que pueda ser percibida como de conflicto, nuestros Colaboradores deberán comunicarlo siempre a su superior jerárquico y, en caso de duda sobre cómo resolverlo, consultarlo a Cumplimiento.
- En todo caso, deberán abstenerse de participar en la toma de decisiones sobre asuntos a los que afecta el conflicto de interés o de ejercer influencia sobre las personas encargadas de tomarlas. Los conflictos pueden surgir de forma sobrevenida. En ese caso, deberán comunicar el conflicto tan pronto se produzca y abstenerse de continuar en la actividad a la que afecte.

Canal de Denuncia

- El Canal de Denuncia forma parte esencial del Sistema de Cumplimiento de BBVA, como uno de los procesos establecidos para garantizar la aplicación efectiva de la normativa y de las pautas de este Código. Este canal constituye también un medio de ayuda para comunicar los incumplimientos que se observen o que les sean comunicados a los Colaboradores, por parte de Clientes, proveedores o compañeros. Las comunicaciones a través de este canal incluyen, pero no se limitan a informar sobre conductas ilegales sospechosas o profesionalmente poco éticas.
- El Código de Conducta invita a no tolerar comportamientos que se separen del Código o cualquier conducta en el desempeño de las funciones profesionales que puedan perjudicar la reputación o el buen nombre de BBVA.
- Se les pide a los integrantes del BBVA colaborar en los procesos de investigación y se les pide mantener confidencialidad sobre su existencia y sobre su conocimiento y participación en los mismos.

- La Dirección de Cumplimiento tramitará las denuncias recibidas con diligencia y prontitud, promoviendo su comprobación e impulsando las medidas para su resolución, de acuerdo con los procedimientos de gestión del Canal de Denuncia. La información será analizada de manera objetiva, imparcial y confidencial. Se mantendrá reserva sobre quien haya denunciado. La información se pondrá exclusivamente en conocimiento de aquellas áreas cuya colaboración sea necesaria para las actuaciones de comprobación, evitando perjudicar el resultado de la investigación o el buen nombre de las personas a las que afectan. El resultado de las actuaciones de comprobación será comunicado a las áreas que hayan de aplicar las medidas de mitigación o corrección que correspondan, además de al denunciado y al denunciante, cuando proceda.
- Quienes comuniquen de buena fe hechos o actuaciones al Canal de Denuncia no serán objeto de represalia ni sufrirán ninguna otra consecuencia adversa por esta comunicación.
- BBVA dispone de los siguientes Canales de Denuncia:
 - Tratar el caso con su superior o tu gestor de Recursos Humanos
 - Notifica el caso a través del Canal de Denuncia local:

HPD: “Canal de Denuncia”

Correo Electrónico: canaldenuncia.mexico.mx@bbva.com

Telefónicamente: (55) 5621-4188 o al 01-800-001-0011

Adicionalmente se cuenta con un correo electrónico para hacer consultas a cerca de la aplicación del Código de Conducta: consultas.codigo.conducta.mx@bbva.com

Si quien denuncia considera que, por alguna razón, no es apropiado u oportuno utilizar estas vías, o tiene dudas de que sea la más adecuada para resolver la situación puede hacer uso del Canal de Denuncia Corporativo notificando el caso a Cumplimiento Holding en España a través de los siguientes medios:

Correo Electrónico: canaldenuncia@bbva.com

Telefónicamente: (34) 91 537 7222.

Compromiso con el respeto a los Derechos Humanos

- El respeto a la dignidad de la persona y a sus derechos fundamentales constituye un elemento fundamental de la conducta de BBVA. El Compromiso de BBVA con los Derechos Humanos, promueve la aplicación y el respeto a los derechos humanos conforme a la Carta Internacional de los Derechos Humanos, al Pacto Mundial de las Naciones Unidas y a los principios de actuación y las recomendaciones para el desarrollo de la actividad de negocios publicados por las Naciones Unidas, la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico y la Organización Internacional del Trabajo.
- Los Colaboradores aplican la Norma de actuación en materia de defensa, que inspira la política crediticia a actividades de fabricación, comercialización y exportación de armamento, con la finalidad de evitar la financiación de actividades ilegales o contrarias a los pactos y compromisos a los que BBVA se ha adherido.

Compromiso con nuestro entorno

- La protección del medioambiente, la sostenibilidad y la aspiración a la “eco-eficiencia”, son una prioridad para BBVA, que ha desarrollado una Política medioambiental y se ha adherido a los principales compromisos internacionales en esta materia: Pacto Mundial de las Naciones Unidas, UNEP-FI, Principios de Ecuador, Carbon Disclosure Project, Principles for Responsible Investment.
- Los Colaboradores mantienen en su conducta profesional, un comportamiento responsable con la conservación del medio ambiente. Siguiendo las recomendaciones y procedimientos para reducir el impacto medio ambiental de su actividad y conseguir los objetivos de sostenibilidad de BBVA.
- En la financiación de proyectos, especialmente los de infraestructuras, energía, explotación de recursos minerales o forestales, los Colaboradores siguen las políticas de riesgos que aplican los Principios de Ecuador y los Principios para una inversión responsable.
- Si por su trabajo en BBVA los Colaboradores intervienen en proyectos de urbanización, edificación o transformación del territorio, deberán asegurarse de que se respetan los valores culturales, históricos, artísticos o naturales relevantes que puedan verse afectados. En todo caso deberán comprobar que los elementos esenciales o distintivos de los espacios naturales protegidos quedan adecuadamente preservados.

Obligaciones tributarias y contribuciones a sistemas públicos de protección social

- Los Colaboradores deberán desarrollar su actividad profesional de forma que BBVA cumpla adecuadamente sus obligaciones tributarias y evitar cualesquiera prácticas que supongan la ilícita elusión del pago de tributos o el perjuicio del Erario Público.
- Los Colaboradores deberán desarrollar su actividad profesional de forma que BBVA cumpla adecuadamente con los sistemas públicos de protección social.

Regalos y Hospitalidad

- Cuando los Colaboradores utilicen o autoricen que se utilicen fondos de BBVA, deberán obtener la aprobación necesaria conforme a las políticas de BBVA, asegurarse de que el gasto es apropiado, razonable, proporcionado a las circunstancias, está relacionado con la consecución de los objetivos empresariales de BBVA y documentarlo adecuadamente.
- En el ámbito de la actuación profesional con BBVA, los Colaboradores no deberán solicitar ni aceptar regalos, pagos, comisiones o cualesquiera otros beneficios personales de Clientes o Proveedores de BBVA ni de quienes quieran establecer una relación con BBVA como Clientes o potenciales proveedores, o por quien actúe por cuenta de ellos.
- No obstante, lo anterior, los Colaboradores pueden aceptar obsequios de carácter promocional, detalles de cortesía o atenciones habituales en los negocios. Es decir, aquellos en los que concurren todas las circunstancias siguientes:
 - a. Tener un valor razonable. Se entiende que tienen valor razonable los obsequios cuyo importe no sobrepase los 150€ o su equivalente en la moneda nacional correspondiente. Para calcular el importe se tendrán en cuenta todos los obsequios y atenciones recibidos de un mismo proveedor o Cliente en un periodo de seis meses.
 - b. Decisiones profesionales que tengan que adoptar. Ser proporcionados a las circunstancias y a los usos sociales. No deberán aceptarse aquellos que por la coincidencia temporal o por otras razones puedan percibirse que se realizan con el ánimo de influir en decisiones profesionales que tengan que tomar.
 - c. No haber sido solicitados.
- Los Colaboradores no deben aceptar dinero o equivalente (tarjetas regalo) sea cual sea su importe.

- Los regalos entregados a “familiares directos” de los Colaboradores o, por indicación suya, a otras personas u organizaciones benéficas son considerados, a los efectos de los apartados anteriores, como regalos hacia los Colaboradores.
- Los Colaboradores nunca deben de aceptar un regalo que, en caso de ser conocido públicamente, se considerase inapropiado o poco profesional. En caso de duda pueden consultar a Cumplimiento.

Transparencia

- Los Colaboradores deberán proporcionar información clara y veraz, comunicando de manera transparente las características y los riesgos de los productos y servicios, teniendo en cuenta el Cliente de que se trate.
- Los Colaboradores deben conocer las características y riesgos de los productos y servicios que van a comercializar, estudiando la información que se ponga a su disposición y participando en las acciones de formación.
- Deberán ofrecer y publicitar productos y servicios sin mensajes engañosos, falsos, o que omitan información relevante.
- Deberán evitar las situaciones de conflicto de interés. Si no pueden evitarlas tendrán que ponerlas en conocimiento de BBVA y del Cliente. No promover ni llevar a cabo ninguna mala práctica de contratación, de venta o fraude. No condicionar la concesión de productos y servicios al Cliente a la obtención de un beneficio o ventaja personal.

Utilización de los recursos de BBVA

- Los Colaboradores deberán utilizar adecuada y eficientemente los recursos que BBVA pone a su disposición para el desempeño de sus actividades profesional. No utilizarlos para finalidades privadas, salvo que se trate de un uso ocasional que resulte moderado, proporcional a las circunstancias y no sea perjudicial para BBVA. Aplicarán las normas y políticas internas para su utilización y adoptarán las medidas necesarias para evitar su pérdida, robo, daño o desperdicio. En caso de duda, consultarán a Recursos Humanos.

Prevención del lavado de dinero y financiación de actividades terroristas

- El deber de nuestros Colaboradores es evitar que fondos de origen ilícito accedan y utilicen el sistema financiero.
- Deberán conocer a sus Clientes y el uso que hacen de los productos y servicios de BBVA, de acuerdo con nuestras políticas y legislaciones. Deberán identificar a los Clientes, acreditando y documentando el origen de sus fondos y su actividad económica y financiera.
- Deberán comunicar inmediatamente a Cumplimiento cualquier operación inusual, sospechosa o cualquier indicio de actividad irregular ilícita.
- Deberán seguir los programas de formación para prevenir el lavado de dinero y, en caso de duda, deben consultar con Cumplimiento.
- Nuestros Colaboradores deben de aplicar en el desarrollo de sus actividades la Normativa interna de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo.

Inversión en la sociedad: patrocinios y voluntariado

- BBVA invierte en el desarrollo de la sociedad y de sus ciudadanos, promoviendo y financiando iniciativas y proyectos que atienden necesidades sociales relevantes. En particular, la promoción de la educación, el conocimiento y la inclusión financiera, constituyen prioridades de la Política de responsabilidad social corporativa de BBVA.
- BBVA facilita la participación de sus Colaboradores en actividades de voluntariado y en actividades benéficas. Los Colaboradores pueden participar si lo desean, respetando su libre decisión. No deben utilizar recursos en nombre de BBVA para estas actividades sin estar debidamente autorizados.
- Los Colaboradores no deben condicionar la prestación de servicios o la concesión de facilidades o productos a Clientes o proveedores a la aportación a causas benéficas.

- En la concesión de patrocinios y causas benéficas, los Colaboradores aplican la normativa interna que proceda. La concesión de donaciones, patrocinios o subvenciones tiene que respetar la política anti-corrupción y el principio de neutralidad política.
- Si un Cliente, un proveedor o un tercero solicitan la aportación de BBVA a una causa u organización benéfica, deberán elevarlo a Responsabilidad y Reputación Corporativa. En caso de duda, consultar con Cumplimiento.

Compromiso de neutralidad política

- En BBVA se desarrolla la actividad empresarial con respeto al pluralismo político de las sociedades en las que estamos presentes.
- BBVA no realiza contribuciones a campañas electorales ni donaciones a partidos políticos.
- Si un Colaborador ejercita su legítimo derecho a participar en actividades políticas, deberá hacerlo a título estrictamente personal, sin utilizar recursos de la empresa, fuera del horario laboral, evitando cualquier referencia a BBVA y sin comprometer su objetividad profesional ni afectar de modo alguno al compromiso de neutralidad política de BBVA.

Política de BBVA como prevención de Fraude Interno

- BBVA cuenta con mecanismos y herramientas tecnológicas para informar y capacitar a los colaboradores, en la implementación y aplicación de medidas de seguridad, en materia de prevención de fraudes.
- Contamos con una normativa con lineamientos para mitigar el Fraude Interno cuya observancia es obligatoria para todos los colaboradores de BBVA. Por su naturaleza ésta Política es interna y confidencial.

Política de Donativos para contribuciones sociales

- BBVA se rige por dos Políticas en el otorgamiento de Donativos, el alcance de la primera es para los donativos que otorga el Banco y la segunda para los donativos de la Fundación BBVA.

- Estas políticas, son de carácter obligatorio y establecen a detalle los procesos de las contribuciones sociales de la institución.

Adicionalmente, BBVA como parte de su Política de Responsabilidad social, a partir de 2019 BBVA duplicará su aportación para la Fundación BBVA, lo que nos permitirá seguir contribuyendo de una manera todavía más importante al desarrollo incluyente del país.

Código de Conducta